



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 169-2020-CR/GRL

Huacho, 14 octubre de 2020

VISTO: El Oficio N° 0269-2020-GRL/GOB, suscrito por el Ing. Ricardo Chavarría Oria, Gobernador Regional de Lima, quien solicita la aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional, de lo siguiente: **LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA AV. 1° DE MAYO, DEL DISTRITO DE CHANCAY – PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N°30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*



La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867, en su artículo 2° dispone: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”*; asimismo, en su artículo 13°, respecto al Consejo Regional, refiere: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional (...)”*.

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*.



Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *“La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.”*



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°169-2020-CR/GRL

Aunado a ello, a fin de sustentar lo solicitado en el documento del visto, se cito al Abg. Jorge Javier Miranda García, Gerente General Regional, citado mediante Oficio N.º 1474-2020-CR/GRL, quien indico textualmente lo siguiente:

“La propuesta de Acuerdo de Consejo Regional, que se encuentra en debate, el cual trata sobre LA PRIORIZACIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN LA AV. 1º DE MAYO, DEL DISTRITO DE CHANCAY – PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA”; mencionare que, la Jefatura de la Oficina Multianual e inversiones, da cuenta que el proyecto referido, se encuentra viable, activo y vigente; asimismo fue formulado, aprobado y viabilizado a nivel de una reinversión para la Municipalidad Distrital de Chancay, teniendo un monto de 10 millones aproximadamente, por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura indican que, el proyecto materia de tratamiento resulta factible de ejecución por la Gerencia Regional de Infraestructura y acceso a los servicios públicos, este proyecto a considerado también a las personas que tienen discapacidad para acceder a su diseño, por lo que sería una de las primeras obras con esta innovación”.





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°169-2020-CR/GRL

Por otro lado, el Ing. Lorenzo Henry Espíritu Victorio, Gerente Regional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indico textualmente lo siguiente:

“Presidente, en relación al tema en debate, es un proyecto presentado en el marco de obra por impuesto, en relación a la capacidad presupuestaria tenemos alrededor de noventa y un millones de soles, para que sea cargado por obras por impuesto.”

Asimismo, el Sr. Wilder Morales Sabino, encargado de la Oficina de Programación Multianual de inversiones, indico textualmente lo siguiente:

“Presidente, en cuanto al diagnostico situacional en el que se encuentra el proyecto de mejoramiento del polideportivo ubicado en la provincia de Huaral, distrito de Chancay, este se encuentra dentro de las prioridades y cierre de brechas del sector educación y cultura, proyecto que ha sido elaborado y asumido por la Municipalidad distrital de Chancay en su momento, pero que mediante un informe de la oficina multianual de inversiones, se ha determinado que este proyecto pase a manos del gobierno regional de lima por cuanto se encuentra bajo las prioridades y cierre de brechas del sector educación y cultura, ante ello las entidades públicas tanto Municipalidad Distrital de chancay y Gobierno Regional de Lima, tienen elaborar un convenio con la finalidad de que este proyecto sea netamente del gobierno regional, convirtiéndose así el gobierno regional unidad ejecutora, encargándose posteriormente de los actos previos, el proceso de ejecución y la ejecución en si del proyecto, etapas que va hacer determinadas por las áreas correspondientes.”

Ante lo expuesto, el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que la juventud necesita más campos deportivos, con el fin de alejar a nuestros jóvenes de los malos pasos, y así en algún momento gracias a estos espacios deportivos podamos porque no, estar viendo a futuros representantes de nuestro país en algún deporte y así sentirnos orgullosos que ellos nacieron en estos espacios deportivos creados en nuestra región, es por ello que la aprobación de proyectos de gran envergadura en temas de deporte debe ser una prioridad.

Que, la creación y ejecución de inversiones bajo la modalidad de obras por impuesto tuvieron como antecedentes la necesidad de incrementar la ejecución presupuestal a cargo de los Gobierno Regionales y Locales, los cuales plasmaban un incremento de saldos por *“recursos no utilizados”* pese a que venían percibiendo importantes transferencias de cano por impuesto a la renta. Esta situación se presentaba principalmente por deficiencias técnicas existentes en estos gobiernos subnacionales, así como en sus sistemas administrativos

Que, mediante Ley N°29230 – Ley de Obras por Impuestos, modificada fue creada con el fin de agilizar y hacer más eficiente la ejecución de la inversión pública en todo el país. Modificada pro las leyes N°30056y 30138, se establece el marco normativo para que los gobierno Regional, Municipales y Universidades Públicas puedan suscribir Convenios con las empresas privadas para que estas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°169-2020-CR/GRL

Que, la ejecución de inversiones bajo esta modalidad permite que una empresa privada pueda ejecutar un proyecto de inversión como contraprestación del impuesto a la renta que debe pago al año siguiente a la SUNAT hasta un 50%. Desde el año 2013 las regiones que no reciben canon también pueden acceder al mismo en diversas materias como salud, agricultura, pesca, transportes, comunicaciones, cultura, ambiente, orden público y seguridad, saneamiento, habilitación urbana, desarrollo social, protección social y justicia;

Que, mediante informe N°198-2020-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 04 de marzo de 2020, la Jefatura de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones de cuenta que el Proyecto de Inversión denominado *"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Polideportivo Municipal en la Av. 1° de Mayo, del distrito de Chancay – provincia de Huaral, departamento de Lima"*, se encuentra viable, activo y vigente; así mismo, fue formulado, evaluado, aprobado y viabilizado a nivel de pre inversión por la Municipalidad Distrital de Chancay, teniendo un monto de inversión de actualizado de S/. 10'409,242.09, con devengado acumulado cero; del mismo modo, no se encuentra en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chancay y no está incorporado en el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Lima;

Que, con Memorando N°1944-2020-GRL/GRI, de fecha 19 de agosto de 2020, la gerencia Regional de Infraestructura manifiesta que las Áreas técnicas bajo su cargo han emitido opinión del P.I.P *"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Polideportivo Municipal en la Av. 1° de Mayo, del distrito de Chancay – provincia de Huaral, departamento de Lima"*, haciendo de conocimiento que la información registrada en el Banco de Inversiones fue declarada viable por la Municipalidad Distrital de Chancay, por el monto de S/.10'409.242.00 soles; además, que habiéndose revisado el estudio presentado, contempla las metas a la naturaleza del proyecto, siendo factible de ejecución por parte del Gobierno Regional de Lima;

Que, con informe N°0168-2020-GRL-GRPPAT, de fecha 05 de septiembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que, en merito a lo informado por la Oficina de Programación Multianual e Inversiones, corresponde ejecutar las acciones pertinentes; esto es, remitir al Consejo Regional los actuados para que, mediante Acuerdo, disponga la incorporación de la mencionada inversión en la lista de proyectos que serán ejecutados bajo la modalidad de obras por impuesto.

Que, advirtiendo la necesidad de la ejecución del Proyecto de Inversión *"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Polideportivo Municipal en la Av. 1° de Mayo, del distrito de Chancay – provincia de Huaral, departamento de Lima"*, y dada la conformidad de las áreas competentes del Gobierno Regional de Lima, corresponde la emisión del Acuerdo de Consejo Regional que materialice dicho accionar.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 14 de octubre de 2020, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNIDAMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión Ordinaria virtual del consejo regional, y;



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°169-2020-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR, la ejecución en el Marco de la Ley N°29230 – Ley de Obras por Impuesto, del Proyecto:



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CUI	MONTO DE INVERSIÓN	MANTENIMIENTO
1	Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos en el Polideportivo Municipal en el Av. 1° de Mayo del distrito de Chancay, provincia de Huaral, departamento de Lima.	2466179	S/. 10'409,242.08	S/. 84,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Ing. Ricardo Chavarria Oria, Gobernador del Gobierno Regional de Lima a suscribir el Convenio de Inversión Pública regional con la empresa privada seleccionada de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N°29230, y las adendas respectivas de ser el caso, así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite pase a comisiones, lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe)

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL
JUAN ROS AUNO REYES YSLA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL